

Jerusalén – Cundinamarca Abril de 2024.

Doctor:

AMAURY ORLANDO HERRERA SIERRA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN
E. S. D.



REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DE: MAYERLI APONTE TRIANA
CONTRA: JULIO CESAR SEGURA SUAREZ
RADICADO: 253684089001 2016 0014200

ASUNTO. Solicito la liquidación adicional al crédito.

MAYERLI APONTE TRIANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., e identificada cédula de ciudadanía N° 1.073.558.120 de Jerusalén - Cundinamarca., actuando a nombre propio como Madre y representante de los intereses de mi hijo menor, **JUAN ESTEBAN SEGURA APONTE**, identificado con T.I. No. 1.070.596.502 de Jerusalén - Cundinamarca. Solicito la liquidación adicional al crédito del **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en contra de **JULIO CESAR SEGURA SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.357.702 de Tocaima – Cundinamarca.

Mediante el presente escrito, de la manera más respetuosa, me permito solicitar a usted, Solicito la liquidación adicional al crédito en referencia toda vez que, desde el mes de septiembre de 2017 el demandado **JULIO CESAR SEGURA SUAREZ** ha incumplido totalmente con el pago de las cuotas alimentarias para con nuestro hijo **JUAN ESTEBAN SEGURA APONTE**.

Para el efecto, me permito presentar a usted la siguiente liquidación de crédito que comprende, no solo las cuotas alimentarias adeudadas a partir de dicha fecha y sus correspondientes intereses moratorios, sino también la liquidación que el Despacho hiciera a 31 de agosto de 2021, equivalente a \$17,226,154,68 por concepto de capital, y a \$256,618,71 por concepto de intereses moratorios, por concepto de abono \$1,803,200, para un total neto a pagar de \$15,679,573,39.

El demandado desde el día 16 de diciembre de 2016 hasta el día 31 de agosto de 2021, debe la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE PESOS MC/TE** (\$15,679,573,39)

El demandado NO ha cancelado la cuota de alimentos desde el mes de septiembre a diciembre del año 2021, como tampoco aportó el incremento del IPC, adeudando la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$567,180)**

septiembre	2021	\$141,795		
octubre	2021	\$141,795		
noviembre	2021	\$141,795		
diciembre	2021	\$141,795		
TOTAL		\$567,180		

El demandado NO ha cancelado la cuota de alimentos desde el mes de enero a diciembre del año 2022, como tampoco aportó el incremento del IPC del año 2022, adeudando la suma de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MC/TE (\$1,723,860).**

enero	2022	\$143,655	13,12%	\$1,860
febrero	2022	\$143,655	13,12%	\$1,860
marzo	2022	\$143,655	13,12%	\$1,860
abril	2022	\$143,655	13,12%	\$1,860
mayo	2022	\$143,655	13,12%	\$1,860
junio	2022	\$143,655	13,12%	\$1,860
julio	2022	\$143,655	13,12%	\$1,860
agosto	2022	\$143,655	13,12%	\$1,860
septiembre	2022	\$143,655	13,12%	\$1,860
octubre	2022	\$143,655	13,12%	\$1,860
noviembre	2022	\$143,655	13,12%	\$1,860
diciembre	2022	\$143,655	13,12%	\$1,860
total		\$1,723,860		

El demandado NO ha cancelado la cuota de alimentos desde el mes de enero a diciembre del año 2023, como tampoco aportó el incremento del IPC del año 2023, adeudando la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS MC/TE (\$1,745.160)**

enero	2023	\$145,430	12,36%	\$1,775
febrero	2023	\$145,430	12,36%	\$1,775
marzo	2023	\$145,430	12,36%	\$1,775
abril	2023	\$145,430	12,36%	\$1,775
mayo	2023	\$145,430	12,36%	\$1,775
junio	2023	\$145,430	12,36%	\$1,775
julio	2023	\$145,430	12,36%	\$1,775
agosto	2023	\$145,430	12,36%	\$1,775

Septiembre	2023	\$145,430	12,36%	\$1,775
octubre	2023	\$145,430	12,36%	\$1,775
noviembre	2023	\$145,430	12,36%	\$1,775
diciembre	2023	\$145,430	12,36%	\$1,775
total		\$1,745,160		

El demandado NO ha cancelado en su totalidad la cuota de alimentos de los meses de enero - abril del año 2024, como tampoco aporto el incremento del IPC del año 2024, adeudando la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MC/TE (\$586,588)**

MES	AÑO	CUOTA	PORCENTAJE	INTERES	ABONO
enero	2024	\$146,647	8.37%	\$1,217	
febrero	2024	\$146,647	8,37%	\$1,217	
marzo	2024	\$146,647	8.37%	\$1,217	
abril	2024	\$146,647	8.37%	\$1,217	
TOTAL		\$586,588			

la fecha la deuda que presenta el demandado por concepto de Cuota de alimentos incluidos el incremento del IPC asciende a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MC/TE (\$20,302,361)**

Del Señor Juez,

Cordialmente:

Mayerli Aponte Triana
MAYERLI APONTE TRIANA

C.C. N° 1.073.558.120 de Jerusalén - Cundinamarca.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca

CORRESPONDENCIA

Recibido hoy: 22-Abr/2024
 Hora: 6:46 p.m

Quien Recibe: _____

Folios: (3) presentado personalmente por el Comisario de Flia.